



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ACUERDO NO. 02 DE 2005.
(FEBRERO 25)

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- ❖ Que el Municipio de Cajicá debe resaltar, impulsar y estimular las manifestaciones socioculturales, artísticas y comerciales de sus habitantes.
- ❖ Que como punto estratégico turístico de la región, el Municipio de Cajicá, se ha convertido en un polo de desarrollo donde se reúnen actividades comerciales que generen empleo a los habitantes del municipio.
- ❖ Que el Municipio de Cajicá goza de gran prestigio en el ámbito departamental y nacional debido a la excelente realización de eventos y desarrollo de programas culturales y recreativos.
- ❖ Que mediante la realización de este tipo de eventos se genera un desarrollo paralelo, jalonando la apertura de actividades económicas y laborales que tienen que ver con la actividad sociocultural.

Por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO; Institucionalizar en el Municipio de Cajicá Cundinamarca, el aniversario del municipio de Cajicá con el objetivo de resaltar los valores históricos, culturales, artísticos y comerciales del municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Incluyese dentro del evento aniversario del municipio de Cajicá; la celebración del cumpleaños del municipio, la Exposición equina, el homenaje en el Día Internacional de la Mujer y la Feria Expocajicá.

PARÁGRAFO: La Exposición equina de que trata el presente artículo será autosostenible financieramente.



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTICULO TERCERO: El aniversario del Municipio de Cajicá se celebrará en el mes de Marzo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al gobierno municipal, para que mediante acto administrativo designe a las dependencias de la administración municipal, responsables de realizar y ejecutar el programa de actividades que enaltezcan dicho evento.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el municipio de Cajicá Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de Dos Mil Cinco (2005), después de haber surtido sus debates reglamentarios así: Primer debate en comisión el día veintidós (22) de Febrero de 2005, Segundo debate en Plenaria, el día veinticinco (25) de febrero de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ENRIQUE NIETO G.
Presidente


OSCAR MAURICIO BEJARANO
Ter. Vicepresidente


JULIO ESTEBAN VANEZAS P.
2do. Vicepresidente


MARTHA CECILIA DORADO G.
Secretaria General